

Provincia: Vizcaya.
 Término municipal: Sopelana.
 Destino: Construcción de piscina y restaurante.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muros de contención, piscina de forma irregular y restaurante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanizadora Las Fuentes, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcalá de Chiverri (Castellón) para la instalación de un triturador y emisario submarino.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanizadora Las Fuentes, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Alcalá de Chiverri.
 Destino: Instalación de un triturador y emisario submarino.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 28 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta de trituración e impulsión, Bomba trituradora, Emisario submarino de 250 metros de longitud y hasta seis metros de profundidad, Aliviadero del excedente de aguas de lluvia sumergido a 10 metros de la orilla del mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Ondárroa (Vizcaya) para instalar tuberías enterradas para líneas de alta y baja tensión.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
 Zona de servicio del puerto de Ondárroa.
 Superficie aproximada: 256 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de tuberías enterradas para líneas de alta y baja tensión.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Líneas de alta y baja tensión (13.200 V. y 230-133 V.), con una longitud de 113 metros lineales, cuyo tendido del cable se efectuará a través de tubos de cemento alojados en una zanja y embebidos en un macizo de hormigón en masa.

Prescripciones: El concesionario queda obligado a reponer con igual calidad y espesor y presentación que los actuales los pavimentos del puerto que hayan de levantarse con motivo de las obras que se autorizan.

En ningún caso pasará más de una semana entre la apertura y el cierre de un tramo de zanja.

La zona de circulación se cruzará dividiendo la obra en dos mitades para no interrumpir en ningún caso el tránsito de vehículos.

Si por cualquier circunstancia las obras que se autorizan obstaculizaran, en algún modo, los trabajos que en el futuro, por su propia competencia, ejecute el Grupo de Puertos de Vizcaya, la «S. A. Hidroeléctrica Ibérica» queda obli-

gada a modificar a su costa la situación de las tuberías y cables, llevándolos por la zona que oportunamente se le señale y en el plazo que se le fije.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rentería (Guipuzcoa) para la construcción de un muro de encauzamiento.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipuzcoa.
 Término municipal: Rentería.
 Superficie aproximada: 1.835 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un muro de encauzamiento.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 0,50 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muro perré de mampostería concertada en toda su longitud y con arriostramiento de una viga longitudinal de hormigón armado.
 Prescripción: El concesionario está obligado a dejar libre una faja de terreno de seis metros, contadas a partir de la coronación del muro, que será de uso público y servirá de camino de vigilancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de FF. CC. de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por el proyecto modificado de la estación de Zaragoza (Campo Sepulcra). Expediente de expropiación de urgencia. Término municipal de Zaragoza.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza por las obras arriba indicadas que, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 10 del próximo mes de abril para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en los diarios «El Noticiero», «El Heraldo de Aragón» y «El Amanecer», de Zaragoza, así como expuesto en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, va mediante escrito dirigido al tan referido Excmo. Ayuntamiento o va verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Encargado, Demetrio Ullastres.—V. B.: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena, 1.497-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Nombre de los propietarios y comitido	Situación de la finca	Superficie a expropiar	Naturaleza y destino de la finca
1	«Hierros Usón, S. A.»—Escuelas Pías, números 23-25	Av. Madrid, 27-29	310,60 m ²	Almacén industria.
2	D. Joaquín Díaz de Fuera Orpila—Avenida Madrid, 73	Escozaya y Fabra, 26	42,75 m ²	Almacén carbon.
3	D. Daniel Royo Lizana—Marina Moreno, 24	Miraflores	0,0286 Ha.	Cereales y hortalizas.
4	Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Avda. Maestro Clave	233,05 m ²	Vía pública.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 413.000 al 438.870, tramo de Villafranca del Bierzo-límite de la provincia de Lugo», término municipal de Villafranca del Bierzo.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 413.000 al 438.870, tramo de Villafranca del Bierzo-límite de la provincia de Lugo», término municipal de Villafranca del Bierzo, y habiéndose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 1.456-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA CARRETERA NACIONAL VI, DE MADRID A LA CORUÑA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 413.000 AL 438.870, TRAMO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Finca número	Clase	Propietario y arrendatarios
1	Monte y viñedo	Maximino Campelo.
2	Monte de pinos	Patrimonio Forestal.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, sita en el término municipal de Arnoya (Orense), afectada por la construcción del salto de Friera.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Friera, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de la siguiente finca:

«Número 475-b. Propiedad de don José Domínguez Fernández. Ruinas de caseta-molino, al nombre de Poidras, de 50 metros cuadrados. Linda: Al Norte, Odilo Iglesias Rey; Sur, río Arnoya; Este, camino; Oeste, río Arnoya.»

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se cita al interesado en los locales del Ayuntamiento de Arnoya, a las doce horas del día 23 de marzo en curso, para proceder a la vista de los anteriores datos, presentados por la Empresa beneficiaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), y los que aporte el interesado compareciente a levantar el acta previa a la ocupación, pudiendo presentarse hasta ese momento por escrito y ante esta Delegación cuantas alegaciones se estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de la finca.

En caso necesario, por haber discrepancia en orden a la descripción de la referida finca, se procederá a visitar ésta sobre el terreno, pudiendo el propietario hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La Coruña, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Delegado—702-D.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, sita en el término municipal de Crescente (Pontevedra), afectada por la construcción del salto de Friera.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Friera, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de la finca número 88 bis del polígono 3 (antes s/n), destinada a pedregal, de propietario desconocido y sita en el municipio arriba indicado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y especialmente por lo que hace referencias a lo que se ordena en el artículo quinto de la mencionada Ley, se cita al ministerio Fiscal en los locales del Ayuntamiento de Crescente, a las dieciséis horas del día 23 de marzo en curso, para proceder a la vista de los datos presentados por la Empresa beneficiaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), y los que se aporten por la parte compareciente, a levantar el acta previa a la ocupación, pudiendo presentarse hasta ese momento por escrito y ante esta Delegación cuantas alegaciones se estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de la finca.

En caso necesario, por existir discrepancia en orden a la descripción de la referida finca, se procederá a visitar ésta sobre el terreno.

La Coruña, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Delegado—702-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados, por las obras de mejora de cauce del arroyo Salado de Morón (tramo tercero, término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 367-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de febrero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de enero de 1970 y en el periódico «Sevilla» de fecha 23 de enero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados